



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

Antonio Castillo Jurado.

Nota

Se yexonse las votas de el Cavildo Exordinario de la Naxte y ocho de el conuente; Yo chizo relacion de los extraordinarios de treze, catorze, y diez y nueve del mismo; Ha Ciudad quedo en inteligencia de el primero, y aprobó los tres ultimos.

Yo chizo relacion de la zitarion mandada hazer a este Cas.

Nombriam. to. de las Com. p. las fun. q. se han de hazer p. el Casam. del Príncipe nro.

Yo chizo relacion de la zitarion mandada hazer a este Cas. por Zedula ante diem y expresion de su efecto, en virtud de lo resuelto en el antezedente, para tratar, conferir, y resolver, sobre los festejos y funciones que se deben hazer en obsequio de el R. Casamiento de el Príncipe de Asturias; y en consecuencia se aprobó a leer la R. Carta de S. M. firmada de su R. mano, expedida en 7 de phonso á tres de el conuente, referendada de D. Joseph Ign. de Bone neche su Secretario, comunicando esta gustosa noticia; Y tambien los Exemplares de este siglo de los años mil setecientos veinte y dos, y veinte y ocho, quando se Casaron, siendo Príncipes de Asturias, los Reyes D. Luis primero, y D. Fernando sexto; Ha Ciudad ha en oyo dha R. Orden, y Exemplares citados, tratado, y confiado el asunto; deseando corresponder á su amor, y Lealtad con el zelo que siempre lo ha practicado. Acordó que los S. D. Juan Ign. Navarro, D. Pasqual Aguado, D. Salvador Vinader, Morator, y D. Matheo Zevally, D. Matheo Lopez, y Alberto Torre

